



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Miércoles, 20 de agosto de 1969

Núm. 188

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.455

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Alcaldía-Presidencia, por resolución del pasado día 6, acordó que, en cumplimiento de acuerdo municipal plenario de 13 de marzo pasado, y no habiendo comparecido el propietario, se señale el día 8 de septiembre próximo, a las once horas, para proceder a la ocupación de 127'44 metros cuadrados de terreno que pasan a vía pública, procedentes de la finca número 116 de la avenida de Tenor Fleta, propiedad de don José, don Antonio y don Alfonso Ginés Lalana.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento por los interesados.

Zaragoza, 9 de agosto de 1969. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 4.386

*Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión permanente en sesión celebrada el día 16 de julio de 1969.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la sala consistorial, siendo las nueve cuarenta horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perea, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Mariano Horno Liria, don

Emilio Larrodé Cardona, don Serapio Quintín Mancholas, don Francisco Aguirregomez Corta Juaristi, Secretario, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

No ha lugar a considerar en estado de ruina la casa número 6 de la plaza de Aragón, de esta ciudad.

—Declarar en ruina la casa números 2 y 4 de la calle Organo, de esta ciudad.

—Aceptar la resolución interesada en el expediente seguido a don Pablo Sánchez Gil.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Contratar los servicios de recaudador de Depositaria municipal con don Cipriano Atienza Sarto.

—Aprobar la numeración que corresponde a una finca propiedad de doña Herminia Puppo.

—Aprobar la reparación de los cristales rotos en el evacuatorio de la plaza de San Francisco.

—Aprobar el pago de los gastos ocasionados por asistencia médica a los funcionarios siguientes: Dolores Cortés, Pilar Martón, Concepción Usón, Concepción Losilla, Vicente Mostacero, Consuelo Auría, Pilar Aguado, Juan Bejarano, María Delgado, Inés Larriba, Carmen Velasco.

—Aprobar el pago de la subvención consignada en presupuesto a favor del Conservatorio Profesional de Música.

—Aprobar el pago de la certificación

número 7, liquidación de las obras de construcción de grupos escolares.

—Anunciar la preceptiva subasta para obras de reforma del grupo escolar "Ramón y Cajal".

—Ejecutar las obras de reparación de pintura en el grupo escolar "Santa María Magdalena".

—Anunciar la reglamentaria subasta para las obras de reparación del grupo escolar "Julián Sanz Ibáñez".

—Anunciar la preceptiva subasta para las obras de reparación del grupo escolar "María Díaz".

—Adjudicar la instalación de un transformador del voltaje en la escuela del barrio de Miralbuena.

—Conceder una ayuda económica a la Maestra doña Julia Valdovinos para asistir a un curso de música y movimiento elemental, que ha de celebrarse en Salzburgo.

—Aceptar la resolución recaída en la reclamación económico-administrativa interpuesta por las reverendas Madres Escolapias (colegio Calasancio) contra liquidación practicada por tasa de equivalencia referente a la finca Teniente Coronel Valenzuela, 2, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría jurídica municipal.

—Abonar a don Francisco Chueca Bellvis la cantidad que se indica por obras fuera de presupuesto, realizadas en muro de contención de escuelas del barrio de Juslibol.

—Abonar al Sindicato de Riegos de Almotilla y Miralbuena el Viejo la factura que presenta por alfarda.

—Adjudicar a don Francisco Bueno Giménez la obras de derribo de una finca y muro en San Juan Bosco.



—Aprobar pliego de condiciones para las obras de reparación de vivienda que ocupa el Médico del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Adjudicar a don Antonio Molinero las obras de derribo de la escuela "Cándido Domingo", de la calle de So-barbe.

—Indemnizar a don Francisco Moliner Calvo por pérdida cosechas, por obras de tubería de abastecimiento de agua a la Academia General Militar.

—Adjudicar a canon a don Eugenio Tomeo las parcelas que se indican en "Vedado de Villamayor".

—Idem idem a don Hilario Espiau Monforte, en Peñaflor.

—Idem idem a don Antonio Brosed Gutiérrez, en "Vedado de Villamayor".

—Idem idem a don Simón Esteban Nogués, en "Vedado de Villamayor".

—Autorizar a don Laureano Fuentes para traspasar concesión cueva y corral en barrio en Juslibol a favor de don Eleuterio García Acerete.

—Aprobar expediente de incoación en el Registro público de solares de la finca sita en calle de la Estación del barrio de Casetas, a petición de don José Alonso Genzor.

—Adjudicar definitivamente a don Manuel Muñoz López, por la cantidad de 711.000 pesetas, por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en calles Méndez Núñez, San Félix y otras.

—Idem idem a don Clemencio Narvaiza Zueco por la cantidad de pesetas 1.939.218, de las obras de pavimentación de camino de Garrapinillos.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de pavimentación de calle Obispo Tajón, adjudicadas a "Fomento de Obras y Construcciones".

—Aprobar la recepción provisional de las obras de ampliación de la conducción e impulsión de aguas potables al depósito elevado del barrio Oliver, desglose A, adjudicadas a "Uralita", S. A.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre desahucio y lanzamiento del arrendatario de la finca sita en paseo Marina Moreno, angular a León XIII, incluida en el Registro público de solares.

—Desestimar petición de don Pedro Serano Pellicena sobre reingreso como matarife.

—Conceder continuidad en la excedencia activa a don Ricardo Adiego Casanova.

—Conceder la ayuda por natalidad que solicita don José Gil Salvador, de la Dirección de Parques y Jardines.

—Conceder la ayuda por natalidad que solicita don Joaquín Jiménez Hernández,

químico del Instituto Municipal de Higiene.

—Conceder la ayuda por natalidad solicitada por don Emilio García Medrano.

Y se levantó la sesión siendo las diez horas.

Zaragoza, 17 de julio de 1969. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\*\*\*

Núm. 4.386

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión permanente en sesión celebrada el día 23 de julio de 1969.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece diez horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde accidental, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomezcoarta Juaristi. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Proponer para la plaza de cabo del Cuerpo de Bomberos a don Francisco Gracia Casabiel, según escrito del Tribunal que ha juzgado el concurso selectivo.

—Aceptar la resolución interesada en el expediente seguido a don Antonio Bernad Calvo.

—Aprobar la relación de facturas por suministros y trabajos realizados a la Corporación.

—Aprobar el acta de la subasta por la que se adjudican a "Corsan", S. A., las obras de construcción de tres nuevos grupos escolares en los sectores siguientes: parque del Tío Jorge, camino de Mosquetera y barrio de Casetas por un importe de 21.582.087 pesetas.

—Devolver la fianza prestada por don Miguel A. Ortilles para responder de las obras de ampliación del grupo escolar "Rosa Arjé".

—Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo en solicitud de aplazamiento de pago formulado por el Colegio del Sagrado Corazón.

—Quedar enterada de la resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda

sobre la Ordenanza fiscal de derechos y tasas por retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública.

—Adjudicar a "Imesa" las obras de instalación eléctrica en vivienda e invernadero de los viveros municipales.

—Devolver a don Enrique Abansés la fianza que depositó para responder de las obras realizadas en la Casa Alcaldía del barrio de Juslibol.

—Abonar a don Cecilio Abenia las facturas presentadas por suplidos.

—Adjudicar a don Roberto Fuentes la concesión que se indica en el barrio de Juslibol.

—Que cause baja don Benito Lasala Bonafonte de la cueva y corral en el barrio de Juslibol y alta doña Sagrario Lasala.

—Idem idem don Eugenio Lasala Bonafonte y alta su hermano don Benito Lasala.

—Adjudicar a don Félix Brosed la parcela 54-251 b).

—Adjudicar a doña Pilar Lostao la parcela 54-251 a).

—Adjudicar a doña Concepción Zaragoza la parcela 54-305.

—Adjudicar a don Antonio Cano las parcelas que se indican en Villamayor.

—Decretar la caducidad de la concesión a nombre de doña María Bospín en el barrio de Juslibol.

—Traspasar la concesión de parcelas en "Plana de Zaragoza" a favor de don Victorio Lobaco Buil que venían figurando a nombre de don Manuel Lobaco Buil.

—Desestimar la petición de don Carmelo Ráfales de concesión de la parcela 305-54 por estar concedida a otro concesionario.

—Abonar a don José Roig Marqueta la indemnización fijada por la Asociación de propietarios San Ildefonso por desalojo del piso y local en San Ildefonso, número 29.

—Aprobar la incoación del expediente para incluir en el Registro público de solares las fincas números 42 y 42 duplicado de la avenida de Madrid, y 2 y 4 de la calle Añoa del Busto, a petición de don Claudio Pradilla.

—Devolver la fianza complementaria a "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., constituida para garantizar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la avenida de Cataluña.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre inclusión en el Registro público de solares de la finca sita en General Franco, 120 y 120 duplicado, y Boggiero, número 137.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Ad-



ministrativo de la Audiencia Territorial sobre inclusión en el Registro público de solares de la finca núm. 17 de la calle de Lorente.

—Quedar enterada de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre inclusión en el Registro público de solares de la finca número 16 de la calle de Royo.

—Jubilar por cumplimiento de la edad reglamentaria al guardia municipal don Enrique Cucalón Tejero.

—Idem ídem del encargado de monte don Gregorio Rey Casajús.

—Conceder el reingreso en el cargo de celador de la P.S.A. don Vicente Andrés Borque.

—Conceder la ayuda por nupcialidad al oficial fontanero don Félix Soto Clos.

—Quedar enterada de haberse celebrado la oposición para proveer una plaza de portera de escuelas y proponer para desempeñarla a doña Marina Gargas Alconchel.

—Comparecer como apelados, remitiendo la correspondiente certificación al Procurador de esta Corporación en recurso de apelación interpuesto contra sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 4 de la calle de Alférez Provisional.

—Seguidamente, el Ilustrísimo señor Alcalde accidental, don Mariano Horno Liria, dio cuenta de que ha sido nombrado Presidente del Consejo de Administración del Banco de Crédito Agrícola el excelentísimo señor don Santiago Pardo Canalís y propuso constase en acta la satisfacción corporativa por esta merecida distinción otorgada a nuestro ilustre paisano y se le felicite muy afectuosamente.

—Asimismo propuso el señor Horno constase en acta la complacencia municipal por habersele otorgado a la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza la placa al mérito turístico por su extensa y eficiente labor en dar a conocer y realzar las bellas de nuestra provincia, y que se felicite efusivamente a la expresada Corporación.

—También solicitó el señor Horno se felicite cordialmente al Ilustrísimo señor don José Lostao Camon, zaragozano muy querido en nuestra ciudad, que ha sido nombrado Delegado provincial del Ministerio de Agricultura, expresándole la satisfacción corporativa por tan merecida designación.

Por último, refirió al señor Alcalde accidental al fallecimiento en accidente de automóvil del jardinero mayor de este Ayuntamiento don Abelardo López de Frutos (q. e. p. d.), de cuyo celo y competencia hizo el señor Horno calidos elogios y propuso constase en acta el pesar corporativo por esta irrepara-

ble desgracia, y que se exprese el más sentido pésame a la señora viuda e hijos del finado.

Se levantó la sesión a las trece treinta y cinco horas.

Zaragoza, 26 de julio de 1969. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 4.386

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1969.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las nueve cuarenta horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Horno Liria, don Amador Oliden Pérez, don Emilio Larrodé Cardona, don Serapio Quintán Mancholas, y don Francisco Aguirregomezcorra Juaristi, Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los Tenientes de Alcalde señores Parra, Aroz y Collados, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Aprobar acta de la subasta celebrada para adjudicar la construcción de cinco nuevos grupos escolares en los siguientes sectores: barrio de Garrapiniños, barrio de Montañana, barrio de la Almozara, barrio de la Jota, a favor de la empresa constructora "Corsan", S. A.

—Celebrar la oportuna subasta para efectuar obras de reforma del grupo escolar "Tomás Alvira".

—Celebrar segunda subasta para construir dos viviendas para Maestros en el barrio de Peñaflo.

—Adjudicar las obras de reforma del grupo escolar "Gómez Lafuente".

—Adjudicar obras de pintura del patio de recreo del grupo escolar "Gómez Lafuente".

—Conceder un trofeo con destino a las carreras ciclistas del balneario de Panticosa.

—Colocar cerraduras y puertas en el lazareto municipal.

—Abonar las facturas y gastos ocasionados por asistencia médica a funcionarios remitidas por Hospital Provincial, Facultad de Medicina y Doctor Marrón.

—Quedar enterada de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial por la que se suspende la ejecución del acto administrativo que afecta a la provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, por la liquidación que se indica, relativa al arbitrio de solares.

—Interponer recursos contencioso-administrativos contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo en las reclamaciones interpuestas por don José de Yarza y otros, contra liquidación girada por el arbitrio de solares sin edificar y la del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, por el mismo concepto.

—Llevar a cabo, por obreros municipales, la reparación de canales y fachada de la finca número 55 de la calle Duquesa de Villahermosa.

—Adjudicar a don Francisco Bueno las obras de derribo de los urinarios de la plaza de Salamero.

—Adjudicar a don Francisco Bueno las obras de derribo de la tapia existente en calle de Madre Vedruna y camino de las Torres.

—Dar de baja a la señora viuda de don Lorenzo Ballester en lo concesión de cueva y corral en el barrio de Juslibol y se conceda a don Manuel Gracia Fraile.

—Adjudicar a don Leopoldo Blanque la concesión de la finca mejana de la Máquina en el barrio de Alfocea.

—Abonar al término de Almozara el importe de recibo de alfarda ordinaria que presenta.

—Incoar de oficio por el Excmo. Ayuntamiento expediente para incluir en el Registro de solares las naves o tinglados ubicados en la finca número 33 de la calle de Dos de Mayo.

—Incluir en el Registro público de solares la finca número 13 de la calle de Cavia, a petición de don Benjamín, don Juan y don Miguel Masague Aso.

—Adjudicar definitivamente a "Eléctricas Reunidas Salvatierra", S. A., las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Baltasar Gracián, Luis Vives y otros por la cantidad de 561.944 pesetas.

—Desistir de la ejecución de las obras de ordenación viaria con platabandas de la plaza de San Sebastián que fueron adjudicadas a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de construcción de aparcamientos en la plaza de las Eras, adjudicadas a don Abel Mainar.

—Devolver la garantía complementaria a "Huguet", S. L., constituida para



responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en calle San Juan Bosco y Gómez Laguna.

—Devolver la garantía complementaria a "Técnica y Obras", S. A., constituida para responder de las obras de urbanización de las calles de San Juan Bosco y Gómez Laguna.

—Abonar a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de 316.688 pesetas, correspondientes a los trabajos de "Plano de Zaragoza".

—Jubilar, por cumplimiento de edad reglamentaria, a don Luis Hernández Santamaría, encargado de tajo de jardines.

—Quedar enterada de que la Jefatura Provincial de Sanidad traslada nombramiento de Veterinario titular de Casetas-Villarapa a don Eugenio Jiménez Pérez.

—Acceder a la petición formulada por don Jesús Abio Naudín, peón jardinero, de que se reconsidere su solicitud, desestimada anteriormente, de concederle prenda de abrigo, incluyéndole, por tanto, en relación, junto con el resto del personal de su mismo servicio y que le sea entregada en este año de 1969.

—Abonar el importe de gastos ocasionados por reparación de bomba hidráulica, presentada por el Arquitecto del Cuerpo de Bomberos, cuya reparación fue efectuada a la casa "Deuts-Magirus", de Madrid.

—Declarar válido el acto de subasta celebrada para contratar la adquisición de lámparas, adjudicando definitivamente cada uno de los cinco lotes, en la forma que se indica en el dictamen.

—Declarar válido el acto de subasta celebrada para contratar la adquisición de material de alumbrado, adjudicando definitivamente los lotes, en la forma que se indican en el dictamen, y convocando nueva subasta para los lotes números 2 y 3.

Seguidamente el Ilustrísimo señor Alcalde propuso conste en acta la satisfacción corporativa por el destacado triunfo obtenido por los Arquitectos zaragozanos don Regino y don José Borobio Ojeda y don Luis y don Regino Borobio Navarro, hijos del primero, al ganar el concurso internacional de proyectos de la Universidad autónoma de Madrid, triunfo que viene corroborar, con relieve de auténtica excepción, el merecido prestigio profesional de que gozan. Por ello, propuso el señor Alcalde se felicite efusivamente a los interesados y así se acordó.

Se levantó la sesión a las diez y diez horas.

Zaragoza, 2 de agosto de 1969. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 4.471

### Capitanía General de la 5.ª Región Militar

ESTADO MAYOR. — 4.ª SECCION

*Circular con motivo de la incorporación a Cuerpo del reemplazo de 1968 (tercer llamamiento).*

Próxima la incorporación a filas del tercer llamamiento del reemplazo de 1968, deberá cumplimentarse lo siguiente:

—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Reclutas que les corresponda por cuenta de Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

—Para los viajes por carretera (donde no exista ferrocarril), los Ayuntamientos les facilitarán el importe del pasaje, pasando cargo, con los justificantes correspondientes, directamente a la Jefatura de Transportes Militares de la provincia.

—Asimismo les facilitarán los socorros de marcha reglamentaria. Del importe de estos socorros pasarán cargo al C.I.R. de destino de los reclutas. A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en su viaje de incorporación a las Cajas no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro.

—En las Cajas respectivas recibirán un saco-petate, debiendo desde este momento desprenderse de sus maletas y de toda clase de bultos. Queda por tanto terminadamente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento por parte de los interesados.

Zaragoza, 14 de agosto de 1969.

Núm. 4.430

### Confederación Hidrográfica del Ebro

*Nota-anuncio*

"Maquinistas y Fundiciones del Ebro", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, números 17-19), solicita la devolución de las obras que tiene constituidas en garantía de la ejecución de las obras de suministros y montajes de las compuertas automáticas para el aliviadero de superficie del pantano de la Tranquera (Zaragoza), de las que la citada entidad es adjudicataria.

Lo que una vez terminadas y liquidadas dichas obras que afectan al término municipal de Carenas (Zaragoza), se anuncia al público para que cuantos

se consideren con derecho a reclamar alguna cantidad de la entidad citada, por jornales materiales, indemnizaciones por accidentes de trabajo, o por cualquier otro concepto en relación con las obras, formulen la correspondiente demanda ante el Juzgado competente y acrediten ante esta Jefatura el haberla formulado, todo ello dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de agosto de 1969. — El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª: P. A., (ilegible).

Núm. 4.405

### Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS  
SINDICALES

*Grupo Peluquerías de Señoras*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Peluquerías de Señoras, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Peluquería de Señoras, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y

Resultando que con fecha 1 de agosto actual tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1968, y siendo conforme con lo establecido por el Decreto-Ley 10 de 1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:



Primero. Aprobar el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Peluquerías de Señoras.

Segundo. Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en la vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero. Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de agosto de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

## TEXTO DEL CONVENIO

### *Ambito funcional*

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a las empresas y trabajadores encuadrados en el Grupo de Peluquerías de Señoras, del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

### *Ambito personal*

Art. 2.º Están afectados por este Convenio los trabajadores que en el mismo se incluyen y que prestan servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior.

### *Ambito territorial*

Art. 3.º Será de aplicación el Convenio colectivo sindical en las empresas que desarrollen sus actividades en la provincia de Zaragoza, aun cuando las casas centrales estén fuera de este territorio.

### *Ambito temporal*

Art. 4.º Entrará en vigor el presente Convenio desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Su período inicial de vigencia será de un año a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento inicial o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º No obstante lo expuesto en el artículo anterior, el Convenio podrá quedar automáticamente rescindido, a petición de parte, y se iniciarían nuevas deliberaciones, si los límites establecidos por el Decreto-ley 10 de 1968, de 16 de agosto, fueran modificados.

### *Jurisdicción e inspección*

Art. 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará

a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos e igual número de sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 7.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 8.º Ambas representaciones convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

### *Denuncia*

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 10. Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones, salvo lo previsto en el artículo 5.º de este Convenio.

Art. 11. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

### *Incumplimiento*

Art. 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte por vía sindical demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Con-

venios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

### *Garantías*

Art. 13. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

### *Repercusión del acuerdo en los precios de los servicios*

Art. 14. Ambas partes hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las mejoras concedidas no determinarán una elevación en los precios de los servicios prestados por las empresas.

### *Retribuciones*

Art. 15. Las retribuciones mínimas a percibir por el personal afectado por el presente Convenio son las que figuran en el anexo que se acompaña al mismo, percibiéndose por día natural.

### *Vacaciones*

Art. 16. Las vacaciones anuales retribuidas serán de quince días naturales y se abonarán con los salarios que ahora se establecen.

### *Gratificaciones*

Art. 17. Las gratificaciones de 18 de julio y Navidad serán de quince días cada una de ellas, abonándose con los salarios fijados en el presente Convenio.

### *Ropa de trabajo*

Art. 18. Las empresas entregarán a todo su personal una bata cada año.

### *Premio de nupcialidad*

Art. 19. Los trabajadores mayores de 18 años, con tres años de antigüedad mínima en la empresa, al contraer matrimonio y dejar de trabajar, percibirán una gratificación en concepto de dote consistente en 2.000 pesetas por año de servicio en la empresa y con un tope máximo de percepción de cinco años.

### *Absorción*

Art. 20. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico, y para la aplicación del Convenio a cada caso con-



creto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 21. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

#### Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio, y que afecte a relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo en Peluquerías y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjuntan al presente Convenio las tablas de salarios y la fórmula para hallar el salario-hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas.

#### TABLA DE SALARIOS

##### Categorías profesionales y salario de Convenio

###### Operarias

Oficial de primera, 116'50 pesetas.  
Oficial de segunda, 108.  
Manicura, 111'20.  
Auxiliar mayor de 20 años, 108.  
Auxiliar de 18 a 20 años, 108.

###### Aprendizas

De primer año, 45'50 pesetas.  
De segundo año, 52'95.  
De tercer año, 67'75.  
De cuarto año, 74'10

##### Fórmula para hallar el salario-hora profesional

Salario-hora profesional =

$$\frac{365 \times SC + A + J + N}{(365 - D - F - V) \times 8}$$

##### Detalle:

365 = Días del año.  
SC = Salario de Convenio.  
A = Importe anual de antigüedad.  
J = Importe gratificación de 18 de Julio.  
N = Importe gratificación Navidad.  
D = Domingos año.

F = Días festivos no recuperables al año.

V = Días de vacaciones anuales retribuidas, menos domingos.

8 = Jornada legal de trabajo.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1969, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Anteproyecto del presupuesto extraordinario

4.205. Miedes de Aragón (núm. 2)

#### Cuenta general del presupuesto ordinario

4.155. Oseja  
4.198. Orera de Calatayud.  
4.225. Ruesca  
4.243. Cabañas de Ebro (1968)  
4.277. Remolinos  
4.321. Alhama de Aragón  
4.401. Plasencia de Jalón  
4.420. Villar de los Navarros  
4.424. Sestrica

#### Cuenta de administración del patrimonio

4.155 Oseja  
4.198. Orera de Calatayud  
4.225. Ruesca  
4.244. Cabañas de Ebro (1968)  
4.277. Remolinos  
4.321. Alhama de Aragón  
4.401. Plasencia de Jalón  
4.420. Villar de los Navarros  
4.424. Sestrica

#### Cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto

4.155. Oseja  
4.198. Orera de Calatayud  
4.225. Ruesca  
4.245. Cabñas de Ebro (1968)  
4.277. Remolinos  
4.321. Alhama de Aragón  
4.401. Plasencia de Jalón  
4.420. Villar de los Navarros

#### Expediente de suplemento de crédito

4.132. Torrijo de la Cañada  
4.177. Monegrillo  
4.178. Bubberca  
4.200. Valmadrid  
4.201. Puebla de Albornón  
4.206. Munébrega  
4.224. Caspe  
4.227. Figueruelas  
4.230. Castejón de Alarba  
4.274. Murero  
4.298. Ainzón

4.223. Luceni

4.426. Zuera

#### Expediente de habilitación de crédito

4.132. Torrijo de la Cañada  
4.177. Monegrillo  
4.179. Pinseque  
4.200. Valmadrid  
4.201. Puebla de Albornón  
4.227. Figueruelas  
4.230. Castejón de Alarba  
4.273. Gallocanta  
4.274. Murero

#### Presupuesto general extraordinario

4.250. Lumpiaque

Núm. 4.467

### CASTEJON DE ALARBA

#### Subasta de pastos

Publicado en el "Boletín" núm. 131, de 11 de julio de 1969, el Plan de aprovechamientos del Patrimonio Forestal del Estado para 1969-70, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 18 de septiembre, a las doce horas, se celebrará la subasta de los pastos del monte "Las Cuestas".

Castejón de Alarba, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde, José Gimeno.

Núm. 4.458

### FUENDEJALON

#### Subasta de pastos

Publicado en el "Boletín" núm. 131, de fecha 11 de julio de 1969, el Plan de aprovechamientos del Patrimonio Forestal del Estado para 1969-70, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 15 de septiembre, a las doce horas, se celebrará la subasta de los pastos del monte "Landilla y Sarderá", de este término municipal.

Fuendejalón, 12 de agosto de 1969. — El Alcalde-Presidente, José L. Sanz.

Núm. 4.460

### LANGA DEL CASTILLO

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para 1969-1970, autorizado por el Distrito Forestal, el día 16 de septiembre próximo tendrán lugar las subastas siguientes:

A las doce horas. — Aprovechamiento de pastos para 1.300 cabezas de ganado lanar, en monte "de propios" bajo la tasación tipo de 34.400 pesetas.

A las doce treinta. — Aprovechamiento de 70 colmenas, tasadas en 420 pesetas.



Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, serán presentadas hasta el día anterior al que corresponda la celebración de las subastas y serán de cuenta de los rematantes el pago de anuncios, tasas y demás legales que se originen con motivo de las mismas.

Langa del Castillo, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.442

#### SANTA CRUZ DE GRIO

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejala en quien delegue tendrán lugar al siguiente día hábil de cumplirse los veinte días, también hábiles, de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Casa Consistorial y a las horas que seguidamente se expresan, las subastas siguientes:

Pastos, hora once de la mañana, monte público "Alto Blanco", para 700 cabezas de ganado lanar; tasación, pesetas 29.750, año forestal, y 50 de cabrío.

Pastos, hora doce de la mañana, en pinar "Alto Blanco", para 2.784 cabezas de ganado lanar mes; tasación 8.000 pesetas. Epoca disfrute 1.º octubre de 1969 al 30 de septiembre de 1970.

Robellón, hora trece de la mañana, en monte público "Alto Blanco", pinar, 232 hectáreas y tasación anual de pesetas 5.000. (Subasta por tres años de duración).

Las proposiciones debidamente reintegradas, se presentarán en Secretaría hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Santa Cruz de Grio, 12 de agosto de 1969. — El Alcalde accidental, Gil Moreno.

Núm. 4.445

#### TARAZONA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón formado para cobro del canon por aprovechamientos de cultivos en los montes de este término, durante el año forestal 1969-70, queda expuesto a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde, Tomás Zuco.

Núm. 4.441

#### U T E B O

Ha solicitado don Teófilo Mastral Artigas, actuando en nombre propio, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en paseo Pamplona, número 13, licencia municipal para instalar en local de su propiedad, sito en camino de Garrapinillos, sin número de gobierno, de este término, una industria con destino a la fabricación de bolsas de papel.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, artículo 4.º de la instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963 y disposiciones complementarias, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento y demás efectos.

Utebo, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

Núm. 4.438

#### U T E B O

Ha solicitado don Ramón Subirá Vidal, actuando como Consejero delegado de "Manufacturas Aragonesas del Papel", S. A., vecino de Zaragoza, con domicilio en Tenor Eleta, número 50, tercero, licencia municipal para instalar una industria dedicada a la fabricación de bolsas de papel en la carretera de Logroño, kilómetro 7, hectómetro 7, de este término.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento y demás efectos.

Utebo, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.451

#### JUZGADO NUM. 1

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, ejerciente en el número 1 de esta capital:

Hago saber: Que en cumplimiento de providencia de hoy dictada en los autos de juicio ejecutivo número 250 de 1969, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 1 por el Procurador señor Barrachina, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de doña Bonifacia Manuel Rodrigo y otros, en reclamación de 186.367 pesetas de principal y gastos y 75.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por el presente se les hace saber a dichos demandados que se ha practicado en los estrados del Juzgado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y se les cita de remate para que en el término de nueve días se personen en forma en los autos y se opongan a la ejecución, con apercibimiento de que si no lo realizan se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que les determine la Ley.

Dado en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.452

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 155 de 1969, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Carmen Villanueva Andrés, representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra "Muebles Lázaro", S. L., vecino de Calamocha, en los que he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta con la rebaja del 25 %, los bienes embargados a dicha demandada y que luego se describen, señalando para ello el día 17 de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para to-



mar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Bienes:

1. Una máquina de carpintería denominada tupi "Corcuera", letra C, sin número a la vista, con motor trifásico de 3 HP., número 69087; en pesetas 45.000.

Dado en Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 4.453

#### JUZGADO NUM. 5

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza, por sustitución reglamentaria;

Hago saber: Que el día 7 del próximo mes de octubre, a las once horas de su mañana, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta, que se celebrará simultáneamente en las salas de audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado que por turno corresponda de los de igual clase de Barcelona, de la parte indivisa de bien inmueble que seguidamente se describe, embargada como propiedad de la demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 326 de 1968, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de don José-Luis Lacosta Predayes, contra doña María Concepción León Ignacio, de Barcelona, sobre reclamación cantidad:

Nuda propiedad de una tercera parte indivisa de la finca sita en la calle Angli, número 94, y Martorell, número 15, de la ciudad de Barcelona, compuesta de planta baja y un piso, de una superficie de 506 metros cuadrados 52 centímetros cuadrados, y que linda: por el Norte, con ferrocarril de Cataluña; al Sur, con calle Martorell y Peña; al Oeste, con calle Angli; al Este, con calle Pedro Sena y calle José Bosch. Inscrita al tomo 1.313 del archivo, libro 161 de Sarriá, folio 71, finca 3.064. Valora-

da la nuda propiedad de meritada tercera parte indivisa en 373.270 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; que por celebrarse doble subasta será aprobado el remate en su caso, luego que se reciban las diligencias practicadas en Barcelona.

Dado en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.433

#### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 324 de 1969, instado por don José Angel Zalba Luengo, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Lorenzo Ramón Ferrando Aparicio, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un televisor "Podium", de 23 pulgadas y elevador; en 10.000 pesetas.

2.º Un frigorífico "Fagor", de 250 litros; en 9.000 pesetas.

3.º Una cocina a gas butano "Gaimu", y bombona; en 4.000 pesetas.

4.º Un cuarto de estar, compuesto mesa plegable de formica, tresillo color verde y librería mueble bar, también de formica; en 10.000 pesetas.

Total, 33.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de septiembre, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, domiciliado en calle Victoria, 16, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.448

#### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 522 de 1969 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Fernández Jiménez, de 31 años, casado, jornalero, hijo de Bautista y de Purificación, natural de Zaragoza, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Graveras del Canal), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 5 de septiembre próximo y hora de las once de la mañana (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por infracción Ley Caza.

Zaragoza, catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones